



SECRETARIA: Mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13/sept/2023, a través del cual suspende los términos judiciales, desde el 14 al 20 de septiembre de 2023; A despacho del señor Juez, el presente expediente. El cual fue recibido por reparto; Sirvase proveer, **21 de septiembre de 2023**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00217-00
Sevilla Valle, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Divorcio Matrimonio Civil – Mutuo Acuerdo.
Dte: William Chacon Marin y Olga Maria Ortiz Mejia.

I. ASUNTO

Decidir sobre si se admite la presente demanda de **DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL – MUTUO ACUERDO**, promovida por **WILLIAM CHACON MARIN Y OLGA MARIA ORTIZ MEJIA**, a través de apoderada judicial.

II. CONSIDERACIONES

El Despacho estudiando el libelo demandatorio encuentra que la demanda cumple los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y se han arrimado los anexos correspondientes para esta clase de procesos, así mismo dada la naturaleza del proceso y el domicilio de los interesados, este Juzgado es el competente para conocer del mismo, en consecuencia,

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle.**

RESUELVE:

1°. ADMITIR la demanda de **DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL – MUTUO ACUERDO**, promovida por **WILLIAM CHACON MARIN Y OLGA MARIA ORTIZ MEJIA**, a través de apoderada judicial y darle el tramite conforme al procedimiento de jurisdicción voluntaria (Art. 577 y Ss del C.G.P).

2°. Verificado lo anterior se procederá a dar aplicación al artículo 278 núm. 2° del C.G.P., por lo que se preferirá ~~sentencia~~ **escrita.**

3°. RECONOCER personería para actuar en este proceso a la **Dra. OLGA LORENA CORREA MUÑOZ**, T.P. N° 236.162 del CSJ, como apoderada judicial de las partes, en la forma y términos del poder conferido y adjunto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° **070** - fecha. **22 sept 2023**
Providencia de Fecha. **21 sept 2023**
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° **070**, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9928daf274252bccabe1cc837c79908ede37d3ff67fc7c726f1cc11741d05801**

Documento generado en 21/09/2023 03:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>